

- 1.634. «Virgen del Perpetuo Socorro». Estaño. 20. Lalin.
 1.639. «Gondas». Feldespato y cuarzo. 20. Gondomar.
 1.640. «Morgad». Feldespato y cuarzo. 20. Gondomar.
 1.643. «Minas del Rey David». Hierro. 24. Rodeiro

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Jaén, Salamanca y Teruel por las que se hace pública la caducidad de varias concesiones de explotación minera.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducadas por el excelentísimo señor Ministro de Industria las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Jaén

- 14.845. «Carmen». Hierro. 24. Torredonjimeno.

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 1.906. «Amp. a Las Helecheras». Hierro. 35. El Payo.
 1.913. «San Miguel». Hierro. 90. El Payo.
 1.914. «San Juan». Hierro. 94. El Payo.
 2.014. «Enriqueta». Volframio. 25. Navasfrías.
 2.466. «Florisa». Plomo. 18. Endrinal de la Sierra.
 3.187. «Pedro». Estaño. 75. Castillejo de Martín Viejo.
 3.228. «Aurora». Estaño. 76. Alamedilla.
 3.310. «María Auxiliadora». Estaño y scheelita. 14. Morille.
 3.324. «María del Carmen». Estaño e ilmenita. 74. Espeja.
 3.519. «Gloria». Volframio. 36. Masueco de la Ribera.
 3.731. «Araceli». Estaño y volframio. 24. Fregeneda.
 3.939. «Vicente». Estaño e ilmenita. 26. Espeja.
 4.762. «Adotina». Estaño e ilmenita. 54. Espeja.

Provincia de Zamora

859. «Teresa Jesús». Estaño. 13. Pedralba de la Pradería.

Teruel

- 4.893. «Mis Nietos». Caolín. 20. Cañizar del Olivar.
 4.622. «Simón». Carbón. 100. Alloza.
 4.822. «Amparín». Carbón. 100. Olba.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se hace público que ha sido cancelado el permiso de investigación número 12.074.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.074. «La Blanca». Cuarzo. 50. Santa María de Ordas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Salamanca por la que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Salamanca

- 4.116. «Zaragoza». Volframio. 20. Barrúecopardo.
 4.815. «María Irene». Estaño. 180. Garcirrey.
 4.820. «Olvidada». Estaño. 20. Garcirrey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de marzo de 1962 por la que se designan las Comisiones que han de juzgar los trabajos presentados a los concursos convocados para conmemorar la festividad de San Isidro Labrador.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 8 de mayo de 1961 se convocó un concurso para la concesión de los premios establecidos por este Ministerio sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios, con el fin de impulsar la investigación y divulgación de las distintas ramas de la producción agraria.

La propia Orden dispone que este Departamento designará la Comisión o Comisiones que estime conveniente para adjudicar los premios establecidos. Por ello, y atendiendo las razones expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Comisión que con arreglo al artículo 5.º de la Orden de 8 de mayo de 1961 ha de calificar los trabajos presentados para optar a los premios denominados: «Premios Nacionales de Investigación Agraria» estará formada bajo la presidencia de V. I. por los vocales ilustrísimos señor Director general de Agricultura; ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial; ilustrísimo señor Director general de Ganadería; señor Subdirector de Capacitación Agraria, y señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, y como Secretario, el Jefe de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Art. 2.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales de Prensa Agrícola» estará integrada, bajo la presidencia de V. I., por el señor Subdirector de Capacitación Agraria, como Vicepresidente; como vocales, el Jefe de la Sección de Capacitación, un representante de la Dirección General de Prensa; un representante de la Dirección General de Agricultura; un representante de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial; un representante de la Dirección General de Ganadería y como Secretario, el de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Art. 3.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales para Maestros Nacionales» estará integrada, bajo la presidencia de V. I., por el señor Subdirector de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y como vocales, el Jefe de la Sección de Capacitación, un representante de la Dirección General de Colonización y un representante del Servicio Español del Magisterio, actuando de Secretario el de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Art. 4.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales para los Mutualistas Adultos de las Escuelas Nacionales que tengan Coto Escolar Agrario» estará integrada, bajo la presidencia de V. I., por el señor Subdirector de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y como vocales, el Jefe de la Sección de Capacitación, un representante de la Dirección General de Colonización y un representante de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, actuando como secretario el de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.